

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO**, informándole que la parte demandante allegó memorial informando la notificación fallida a la parte pasiva, además memorial donde solicita oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales a efectos de obtener las direcciones de notificación de la demandada.

Por otro lado, con memorial allegado por la Universidad Católica de Manizales, informando lo relacionado con la cautela decretada. Sírvase a proveer.

Manizales, 24 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 371

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
GENERALES DEL EJE CAFETERO - COOPNALSERVIS
Demandados: DIANA ALEJANDRA QUINTERO ZULETA
Radicado: 170014003005-2023-00093-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte, memorial allegado por la Universidad Católica de Manizales, donde informa la ineffectividad de la cautela decretada.

Por otro lado, se agrega al expediente sin trámite, el memorial arrimado por el interesado donde informa la notificación fallida de la señora DIANA ALEJANDRA QUINTERO ZULETA, atendiendo a ello, se accederá a la solicitud presentada por el ejecutante y se **ORDENA** oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales para que informe los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificada efectivamente del presente proceso la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 55 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 25 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria